

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.449 · 2001

CONVENCIONES

Boletín Oficial, 14 de agosto de 2001 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Convenciones

Ley 25.449

Apruébase la Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Otros Materiales Relacionados, abierta a la firma de los Estados miembros de la Organización de los Estados Americanos —OEA—.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionada con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Apruébase la CONVENCION INTERAMERICANA CONTRA LA FABRICACION Y EL TRAFICO ILICITOS DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS, abierta a la firma de los Estados miembros de la ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS —OEA— en Washington (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) el 13 de noviembre de 1997, que consta de TREINTA (30) artículos y UN (1) Anexo, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Convenciones. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).